Sesión del 19 de diciembre del 2017

Informe de viaje y solicitud de reembolso.
El Consejo Universitario acordó:

1. Tomar conocimiento del informe del señor Rector, doctor Elio Iván Rodríguez Chávez, sobre su viaje a la República Popular China, para participar en la "XII Conferencia Internacional de los Institutos Confucio".

2. Solicitar el reembolso de los pasajes no utilizados, al no haberse completado el viaje a Shangai y a Hebei (República Popular China), debido a una afección de salud en los Estados Unidos de América, de la profesora Rosa Filipchuk de Romero, Directora del Instituto Confucio de la Universidad Ricardo Palma.

Felicitación a la Facultad de Psicología.
A propuesta del señor Rector; el Consejo Universitario acordó felicitar al señor Decano y a la Facultad de Psicología por la publicación del Catálogo de Pruebas Psicológicas – 2017 (Gabinete de Psicometría Aplicada).

Proyecto de investigación, sin efecto.
El Consejo Universitario acordó: Dejar sin efecto la aprobación del Proyecto de Investigación presentado por la profesora Consuelo del Rocío Luna Muñoz, docente de la Facultad de Medicina Humana, titulado: *Desarrollo de Prototipo Tecnológico de Mejora y Automatización de Procesos en el Servicio de Emergencia Pediátrica del Hospital Nacional E. Rebagliati Martins, 2017*, y el presupuesto asignado a dicho proyecto, porque no pudo realizarse por problemas operativos de incompatibilidad con el Sistema de Gestión Hospitalaria del Hospital Nacional E. Rebagliati Martins.

Informe académico presentado por el doctor *Mario Bernabé Chauca Saavedra*.
El Consejo Universitario acordó: tomar conocimiento del informe académico presentado por el doctor *Mario Bernabé Chauca Saavedra*.

Reporte de Sostenibilidad Ambiental en Universidades Peruanas 2017.
El Consejo Universitario acordó: tomar conocimiento de la información correspondiente al *Reporte de Sostenibilidad Ambiental en Universidades Peruanas* 2017, presentado por la Directora Ejecutiva del Instituto Peruano del Pensamiento Complejo "Edgar Morin".

Informe de los profesores Emma Lucrecia María Castro Gamero y Marco Antonio Peña Gutierrez.
El Consejo Universitario acordó: tomar conocimiento de los informes presentados por los profesores Emma Lucrecia María Castro Gamero y Marco Antonio Peña Gutierrez, quienes fueron seleccionados para el intercambio de docentes con las universidades españolas: Universidad Complutense de Madrid y Universidad de Alicante, respectivamente.

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
Secretaría General

Informe de la XVIII Campaña de Solidaridad con el Comedor Parroquial Experimental de Educación Integral Señora de Montserrat.
El Consejo Universitario acordó: tomar conocimiento del informe de la XVIII Campaña de Solidaridad con el Comedor Parroquial Experimental de Educación Integral Señora de Montserrat, presentado por la Doctora Rosario Valdivia Paz-Soldán.

Informe académico del XV Curso Internacional de la Universidad Complutense de Madrid: La traducción científica (inglés-español) con especial atención en los ámbitos de medicina y minería.
El Consejo Universitario acordó: tomar conocimiento del informe académico del XV Curso Internacional de la Universidad Complutense de Madrid: La traducción científica (inglés-español) con especial atención en los ámbitos de medicina y minería, presentado por la Doctora Rosario Valdivia Paz-Soldán.

Informe académico del IX Curso Internacional de la Universidad de Alicante "Jurilingüística comparada; nuevos retos de la traducción jurídica".
El Consejo Universitario acordó: tomar conocimiento del informe académico del IX Curso Internacional de la Universidad de Alicante "Jurilingüística comparada; nuevos retos de la traducción jurídica", presentado por la Doctora Rosario Valdivia Paz-Soldán.

Rectificación de la escritura del segundo nombre.
El Consejo Universitario acordó:

1. Disponer la rectificación de la escritura del segundo nombre de don Nestor César Lino Carazas De La Cruz, en el diploma de bachiller en Ingeniería Civil, debiendo constar su segundo nombre Cesar, con tilde en la vocal "e", quedando definitivamente escrito su nombre como Nestor César Lino Carazas De La Cruz, conforme aparece en el Documento Nacional de Identidad rectificado.

2. Autorizar a la Secretaría General para que en aplicación de la rectificación ordenada se efectúe la anotación correspondiente en el reverso de dicho diploma.

Apertura de curso: Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas.
El Consejo Universitario acordó: regularizar la apertura del curso de Lingüística II del Programa de Estudios Profesionales por Experiencia Laboral Certificada, EPEL, carrera de Traducción e Interpretación, el docente y su carga horaria, como sigue:

Curso:	EP304 Lingüística II
Horas:	04
Docente:	Juan Enrique Quiróz Vela
Horario:	Martes: 18:40 a 20:00 horas
	Domingo: 12:10 a 13:50 horas.

Convenios marco.

a. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de Tunja, Boyacá, Colombia.
El Consejo Universitario acordó: aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica, Cultural, Científica y Tecnológica entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de Tunja, Boyacá, Colombia y la Universidad Ricardo Palma, de Lima, Perú, de fecha 20 de noviembre del 2017.

b. Comunidad Campesina San José de Baños, Provincia de Huaral, Región Lima.
El Consejo Universitario acordó: aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica, Cultural, Científica y Tecnológica entre la Comunidad Campesina San José de Baños, Provincia de Huaral, Región Lima y la Universidad Ricardo Palma, de fecha 15 de diciembre del 2017.

Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Nacional de Estadística e Informática.
El Consejo Universitario acordó: aprobar la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Universidad Ricardo Palma, de fecha 06 de abril del 2017.

Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial con el Hospital Vitarte.
El Consejo Universitario acordó: aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Vitarte y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma, de fecha 04 de diciembre del 2017.

Revalidación de título profesional: Juan Pablo Berber del Águila.
El Consejo Universitario acordó:

1. Revalidar el Título Profesional de Arquitecto de don Juan Pablo Berber del Águila, otorgado por la Universidad de Alcalá, España, con la denominación de Título universitario oficial de Graduado en Arquitectura por el Título Profesional de Arquitecto; revalidación que fue aprobada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo mediante Resolución de Consejo de Facultad N°0405-2017-FAU-CF del 15 de diciembre de 2017, por haber cumplido con todas las disposiciones académicas, legales y reglamentarias.

2. Disponer que en el reverso del Diploma de Título universitario oficina de Graduado en Arquitectura, de don Juan Pablo Berber del Águilar, el Secretario General de la Universidad deberá anotar la Resolución del Consejo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo N°0405-2017-FAU-CF del 15 de diciembre de 2017, el número y fecha de la presente Resolución de Consejo Universitario, debiendo constar la fecha de la anotación.

3. Disponer que el Título Profesional de Arquitecto revalidado de don Juan Pablo Berber del Águilar, deberá inscribirse en los Libros de Grados y Títulos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y de la Secretaría General.

4. Encargar al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente Resolución.

"Programa de Especialización de Tecnología Satelital y Telecomunicaciones para el Personal del Ejército del Perú".
El Consejo Universitario acordó: Aprobar el desarrollo del "Programa de Especialización de Tecnología Satelital y Telecomunicaciones para el Personal del Ejército del Perú", dirigido a Oficiales del Ejército del Perú, previamente seleccionados, y ejecutado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Ricardo Palma.

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
Secretaría General

Directiva N°03-2017-DGA "Procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, liquidación y control de actividades autofinanciadas".
El Consejo Universitario acordó: aprobar la Directiva N°03-2017-DGA "Procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, liquidación y control de actividades autofinanciadas".

Actividad académica extracurricular.
El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, el presupuesto y la ejecución de la actividad académica extracurricular "Workshop: Inteligencia Artificial aplicada y Computación Cognitiva", organizado por el Rectorado.

2. Aprobar, la nómina y el pago del personal docente, que participa del proyecto aprobado en el punto primero.

Contratación a plazo indeterminado.
El Consejo Universitario acordó: aprobar, la contratación a plazo indeterminado a partir del 05 de diciembre del 2017 de once (11) trabajadores que han excedido el plazo de Ley para seguir siendo contratados a plazo fijo, solicitado por el Director de la Oficina de Personal.

Renovación del contrato a plazo fijo.
El Consejo Universitario acordó: aprobar, la renovación del contrato a plazo fijo de trabajadores de diferentes oficinas de la Universidad, del 02 de enero al 30 de junio del 2018.

Programa de Segunda Especialidad en Enseñanza del Inglés del Centro de Idiomas - Servicios Externos.
El Consejo Universitario acordó: aprobar el Programa de Segunda Especialidad en Enseñanza del Inglés del Centro de Idiomas - Servicios Externos, presentado por la licenciada Lucía Mónica Meléndez Vicente.

Convenio de prácticas pre profesionales.
El Consejo Universitario acordó: autorizar el convenio de prácticas pre profesionales del estudiante Jose Luis Martin Gonzales Marquez, de la carrera de Ingeniería Industrial, Facultad de Ingeniería, destinado a la Oficina de Estudios Profesionales por Experiencia Laboral- FACEE.

Reglamento de Organización y Funciones del Museo de Historia Natural "Vera Alleman Haeghebaert".
El Consejo Universitario acordó: Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Museo de Historia Natural "Vera Alleman Haeghebaert", que consta de 13 capítulos y 76 artículos.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL "Vera Alleman Haeghebaert"

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Art. 1. El Reglamento tiene por finalidad normar la naturaleza, fines, objetivos, organización y funciones del Museo de Historia natural de la Universidad Ricardo Palma.

Art. 2. El reglamento tiene como marco normativo el artículo 35.2.4 del Estatuto, el artículo 191 del Reglamento General y los artículos 75 y 76 del Reglamento de Organización y funciones de la Universidad Ricardo Palma.

Art. 3. El Reglamento establece una estructura orgánica funcional que sirve de instrumento normativo que orienta las actividades de gestión, de investigación y proyección que realiza el Museo de Historia Natural.

Art. 4. El Reglamento define y establece un sistema único que norma y orienta responsabilidades del personal que participa en el Museo de Historia Natural de la Universidad Ricardo Palma.

CAPÍTULO II
DE SU NATURALEZA

Art. 5. El Museo de Historia Natural es un órgano académico dependiente del Rectorado de la Universidad Ricardo Palma encargado de las colecciones, la investigación, conservación, exhibición y difusión del conocimiento sobre los recursos naturales y la biodiversidad a los estudiantes y público en general. Basa su existencia legal en las disposiciones normativas que se precisan en el artículo 2 del presente reglamento.

CAPÍTULO III
FINES

Art. 6. El Museo de Historia Natural, en concordancia con el artículo 35.2.4 del Estatuto, está destinado a mantener e incrementar una Colección de Referencia, una Colección de Investigación y una Colección de Exhibición de representantes de especies y/o muestras de los recursos naturales con énfasis en la biodiversidad tanto actuales como fosilizados.

CAPÍTULO IV
OBJETIVOS

Art. 7. Son objetivos del Museo de Historia Natural:

a. Desarrollar actividades respecto al manejo de las colecciones, investigaciones y exhibición de los diferentes elementos de la naturaleza, en concordancia con la política de la universidad. Se entiende por manejo de colecciones la colecta o adquisición, el mantenimiento, conservación y/o el estudio de ejemplares o parte de ellos en estado natural, preservado o fosilizado.

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA · Secretaría General ·

b. Planificar y ejecutar programas de manejo de colecciones e investigaciones a corto, mediano y largo plazo.
c. Planificar y ejecutar actividades de investigación, exhibición y proyección social.
d. Coordinar con otros órganos y dependencias de la universidad, de acuerdo y en concordancia a los procedimientos administrativos, para el desarrollo de sus actividades y el manejo de las colecciones.
e. Velar por el adecuado mantenimiento, conservación y presentación de las colecciones del museo.
f. Determinar las necesidades de los recursos humanos, materiales y financieros con el fin de lograr su óptimo funcionamiento.
g. Brindar las facilidades necesarias para el uso de las colecciones por docentes, investigadores, egresados de la Facultad de Ciencias Biológicas, de otras Facultades de la Universidad y de otras instituciones fuera de ella.
h. Brindar facilidades para el entrenamiento del personal del Museo, de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Biológicas y otras facultades de la universidad, así como de estudiantes de diferentes instituciones que contribuyan de una u otra manera al desarrollo del Museo.

CAPÍTULO V
FUNCIONES

Art. 8. Complementaría lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, el Museo de Historia Natural tiene las siguientes funciones:

8.1. Realizar actividades de investigación mediante:
- **a.** El estudio científico de los recursos naturales y la biodiversidad (Patrimonio Natural).
- **b.** El incentivo del conocimiento de la biodiversidad.
- **c.** Servicios de base para estudios taxonómicos.
- **d.** El estudio de la sistemática como complemento.
- **e.** La difusión del conocimiento y de los resultados de las investigaciones realizadas.

8.2. Realizar actividades de Conservación, mediante: la planificación, programación y conducción de planes y programas de conservación de las colecciones e infraestructura, que constituyen el patrimonio del Museo de Historia Natural.

8.3. Realizar actividades de Proyección Social que establezcan un vínculo entre el Museo y la comunidad a la que sirve, las que se proyectarán a través de actividades académicas, exposiciones, asesoría y servicios complementarios.

CAPÍTULO VI
DE LA COLECCIÓN

Art. 9. Las colecciones formarán parte importante del Patrimonio del Museo de Historia Natural "Vera Alleman" y serán consideradas como tales aquellas colecciones de representantes de especies de la biodiversidad y muestras de los recursos naturales, que se obtengan mediante las siguientes modalidades:

a. Por colecta o captura obtenidas a través de programas y proyectos de investigación o por trabajos académicos desarrollados por el Museo.
b. Por adquisición mediante financiamiento total de la universidad.
c. Por adquisición con financiamiento parcial de una entidad privada, donde la universidad respalda al colector y/o investigador.

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
Secretaría General

d. Por donación efectuada por entidad estatal relacionada con la biodiversidad.
e. Por entrega bajo custodia, efectuada por entidad estatal relacionada con la biodiversidad y los recursos naturales, previa suscripción de un convenio.
f. Por colecta o captura obtenidas como resultado de proyectos de tesis realizados por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Biológicas entregados en depósito al Museo.
g. Por intercambio y/o canje interinstitucional símil.

Art.10. El Museo de Historia Natural "Vera Alleman" recibirá en custodia permanente ejemplares representantes de especies de la biodiversidad que provengan de colectas científicas efectuadas por instituciones, en concordancia con los dispositivos legales vigentes, y que los depositantes de las colecciones aseguren su conservación dejando los materiales y/o reactivos para dichos fines.

Art.11. El material de la colección servirá para efectuar fundamentalmente trabajos de investigación, de referencia y exhibición, si fuera necesario.

Art.12. Cada jefe de Unidad del Museo de Historia Natural es responsable del mantenimiento de la colección a su cargo, así como del incremento y su conservación.

Art.13. Para la determinación de especies y muestras de la colección del Museo de Historia Natural, se ceñirán a las normas pertinentes establecidas. Si resultara alguna especie nueva para la ciencia, esta debe quedar en custodia permanente, al igual que parte del material Tipo, incluyendo el Holotipo.

Art. 14. El Museo de Historia Natural debe ser mencionado en los proyectos y artículos científicos, que se publiquen, en los siguientes casos:
a. Cuando el autor pertenezca o esté ligado al Museo de Historia Natural.
b. Cuando el espécimen y/o muestra de la colección del Museo ha servido de base para la elaboración del proyecto y/o artículo científico.
c. Cuando un investigador desea dejar en depósito parte de los especímenes y/o muestras que ha utilizado para la elaboración de su proyecto científico.

Art.15. Los Investigadores Eméritos e Investigadores Asociados, que desarrollen labores de investigación respaldados por el Museo de Historia Natural de la Universidad Ricardo Palma, deberán dejar en depósito permanente la colección obtenida o parte representativa de ella, incluyendo material Tipo, de haberlo.

Art. 16. Los especímenes y/o muestras de la Colección del Museo no podrán ser desplazados fuera del ámbito del Museo ni de las instalaciones de la Universidad, salvo autorización expresa y previa del director y/o del Comité Directivo, si lo amerita.

Art.17. Los especímenes y/o muestras autorizadas para su desplazamiento deberán estar registrados e inventariados. Así mismo, la institución que solicite el préstamo de especímenes y/o muestras abonará un monto por los mismos más el 30% del total como garantía de su integridad, previa conformidad y responsabilidad del solicitante.

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA - Secretaría General

CAPÍTULO VII
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Art.18. El Museo de Historia Natural de la Universidad Ricardo Palma, tiene la siguiente estructura interna:

1. Órgano de Dirección
   - El Comité Directivo
   - La Dirección
2. Órganos de Línea
   - Las Unidades
   - El Conservador
3. Órganos de Apoyo
   - La Secretaría
   - El practicante pre-profesional

CAPÍTULO VIII
DEL ÓRGANO DIRECCIÓN

COMITÉ DIRECTIVO

Art.19. El Museo de Historia Natural tiene como Órgano de Dirección al Comité Directivo cuya finalidad es dirigir la planificación, gestión académica y económica del Museo.

Art.20. El Comité Directivo está presidido por el director del Museo de Historia Natural de la Universidad Ricardo Palma e integrado por los Jefes de las Unidades de Botánica, Zoología, Paleontología, Edafología y Mineralogía.

Art.21. Son atribuciones del Comité Directivo:

a. Formular y aprobar el Reglamento de Organización y funciones y/o modificaciones del Museo de Historia Natural, el que se elevará al Rectorado para su revisión y ratificación por el Consejo Universitario.
b. Aprobar el plan estratégico, el plan operativo, el presupuesto y cuadro de necesidades del Museo y autorizar al director del Museo para su gestión correspondiente.
c. Evaluar y aprobar los proyectos de desarrollo del Museo propuestos por la dirección y autorizar su gestión ante las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad.
d. Aprobar los planes de trabajo de las dependencias del Museo, así como la implementación con materiales de conservación requeridas por las diferentes unidades.
e. Aprobar y proponer ante el Rectorado y el Consejo Universitario la creación, modificación o fusión de las unidades y demás órganos.

Art.22. El director del Museo de Historia Natural de la Universidad Ricardo Palma, preside el Comité Directivo y tiene las siguientes funciones:

a. Convocar a reuniones del Comité Directivo, por lo menos, una vez al mes.
b. Fomentar y estimular la discusión de sus miembros sobre los temas propuestos en la agenda, permitiendo que todos expresen sus opiniones y planteen los problemas de sus respectivas unidades.

c. Dar trámite a los pedidos y acuerdos formulados por los Jefes de las unidades y aprobados por el Comité Directivo en sus reuniones.
d. Informar periódicamente a los miembros del Comité Directivo sobre la política y gestión administrativa y cultural que fomenta la dirección del Museo de Historia Natural "Vera Alleman" de la Universidad Ricardo Palma.
e. Presentar informes al Rectorado para su evaluación y aprobación.

Art.23. Son funciones de los miembros del Comité Directivo:
a. Exponer en cada reunión del Comité Directivo los diferentes problemas, necesidades, iniciativas sobre mejoras en los diferentes campos de investigación, conservación, programas culturales y otros afines a la temática y gestión del Museo.
b. Participar activamente en las reuniones emitiendo libremente sus opiniones.
c. Sugerir o solicitar la convocatoria a reuniones extraordinarias cuando hayan asuntos urgentes que exponer.
d. Sugerir las modificaciones que crean pertinentes para el mejor funcionamiento de la unidad a su cargo así como la política laboral a seguir por el Museo.
e. Cumplir con los acuerdos del Comité Directivo.

Art.24. El Comité Directivo elegirá a uno de sus miembros como secretario, a propuesta del director del Museo.

Art.25. El secretario tendrá las siguientes funciones:
a. Citar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Directivo.
b. Verificar el quórum pertinente para iniciar la sesión.
c. Llevar y mantener actualizado el libro de actas.
d. Presentar el despacho correspondiente.
e. Procesar los acuerdos y disposiciones del Comité Directivo.
f. Mantener en reserva los temas tratados y acuerdos del Consejo Directivo, salvo autorización del director.

Art.26. Los jefes de unidades serán propuestos por la dirección al Rectorado para su evaluación y aprobación en sesión del Consejo Universitario.

Art.27. El cargo de director es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector y los miembros del Comité Directivo por el director del Museo de Historia Natural por un periodo de dos años, pudiendo a su terminación ser reelegidos hasta por otro período de igual de duración.

Art.28. En ausencia del secretario en una sesión, asumirá el cargo otro miembro del Comité Directivo por encargo y a propuesta del director.

Art.29. Asistirán a las sesiones del Comité Directivo en calidad de invitados, solo con voz, los representantes de la Facultad de Ciencias Biológicas y otra Facultades de la Universidad, investigadores eméritos y asociados, así como representantes de entidades culturales y financieras.

CAPÍTULO IX

LA DIRECCIÓN

Art.30. La dirección es la responsable de conducir y evaluar las actividades técnicas, científicas y administrativas del Museo, de acuerdo a las normas y disposiciones emanadas por la universidad y el Consejo Directivo.

Art.31. La dirección es la responsable de planificar la política cultural del Museo y de cumplir y hacer cumplir los fines y objetivos del Museo. Está a cargo del director.

Art.32. El cargo de director del Museo de Historia Natural de la Universidad Ricardo Palma es propuesto por el Rectorado y ratificado en sesión de Consejo Universitario. Representa al Museo de Historia Natural. Depende jerárquicamente del Rectorado de la Universidad Ricardo Palma.

Art.33. Para acceder al cargo de director, el propuesto deberá tener el Título Profesional relacionado con las Ciencias Biológicas y acreditar conocimientos y/o capacitación respecto a gestión y manejo de museos.

Art.34. El cargo de director puede ser asumido por un docente de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Ricardo Palma, o fuera de ella, debiendo reunir los requisitos que se mencionan en el artículo 36 del presente reglamento.

Art.35. Al asumir el cargo de Director del Museo de Historia Natural de la Universidad Ricardo Palma, un docente de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Ricardo Palma, se le asignará una carga horaria no lectiva, de 10 horas semanales, para los efectos de su remuneración por cargo de responsabilidad.

Art.36. Son funciones del director del Museo:
Complementariamente a lo dispuesto en el artículo 77° del ROF de la universidad, el director del museo tiene las siguientes funciones:

a. Planificar, dirigir, controlar y evaluar las actividades del Museo en los campos de la investigación, conservación y proyección social de los recursos naturales y la biodiversidad.
b. Proponer a las dependencias de la universidad, los programas y presupuestos requeridos por el Museo para el cumplimiento de sus funciones.
c. Evaluar y supervisar las actividades administrativas del Museo.
d. Proponer al Rectorado u dependencias de la universidad el nombramiento, contratación, remuneración y promoción del personal a su cargo.
e. Presidir el Comité Directivo.
f. Presentar el informe anual sobre el cumplimiento del plan estratégico, operativo y otras actividades desarrolladas.
g. Proponer al Comité Directivo y al Rectorado la designación de Títulos Honoríficos pertinentes.
h. Proponer al Comité Directivo el cargo de Secretario.
i. Participar en las reuniones convocadas por el Rector e intervenir directamente en la elaboración del Presupuesto en lo que compete al Museo.

Art.37. En ausencia temporal del director, asumirá la función el jefe de una de las unidades con mayor categoría docente, integrante del Comité Directivo.

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
Secretaría General

Art.38. El cargo de director queda vacante por:
a. Renuncia expresa por escrito y aceptada por el Rectorado y ratificado en sesión de Consejo Universitario.
b. Por causa grave, debidamente comprobada.

Art.39. Declarada la vacancia asume el cargo de director el jefe de unidad de mayor categoría docente, y con mayor antigüedad en la misma.

CAPÍTULO X
DEL ÓRGANO DE LÍNEA

Art.40. El Órgano de Línea es el encargado de planificar, programar y conducir la política de tratamiento, manejo y conservación de las colecciones e infraestructura, patrimonio del museo.

Art.41. El Órgano de Línea, lo conforman:
- Las Unidades
- El Conservador

DE LAS UNIDADES

Art.42. Las Unidades son las encargadas de la investigación, incremento, manejo y tratamiento de los especímenes y/o muestras en función de áreas o grupos de trabajo establecidos, para un mejor ordenamiento de las colecciones.

Art.43. Las Unidades son establecidas en base a grandes grupos o áreas:
- Unidad de Botánica
- Unidad o de Zoología
- Unidad de Paleontología
- Unidad de Edafología
- Unidad de Microorganismos

Art.44. Las Unidades estarán bajo la responsabilidad de un jefe, el que será propuesto por el director del Museo al Rectorado y ratificado en sesión de Consejo Universitario.

Art.45. Podrán ocupar el cargo de jefe de Unidad los docentes de la Facultad de Ciencias Biológicas y/o investigadores asociados de la línea y especialidad académica correspondiente.

Art.46. Los jefes de Unidad, en caso de ser docente en actividad, acreditarán un máximo de diez horas semanales de dedicación al Museo en su carga no lectiva y en caso de investigadores asociados se le asignará como mínimo cinco horas semanales.

Art.47. Son funciones de los jefes de Unidad:
a. Planificar y presentar las actividades de la unidad al inicio de cada semestre.
b. Planificar, programar y proponer los trabajos de investigación de la sección.
c. Evaluar el avance de la ejecución del plan y cronograma de investigación.

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
Secretaría General

d. Dirigir, supervisar y coordinar las actividades que desarrollen el personal a su cargo (practicantes pre-profesionales).
e. Ejecutar las disposiciones técnico - administrativas emanadas del Órgano de Dirección.
f. Evaluar al personal a su cargo.
g. Preparar para su publicación trabajos de investigación y de divulgación de la especialidad de la unidad.
h. Colaborar con la edición de publicaciones científicas del Museo.
i. Proponer eventos (académicos y de exhibición) relacionados con las actividades de la unidad
j. Atender los requerimientos y necesidades sobre la especialidad de los grupos o áreas de la unidad.
k. Proponer programas de capacitación para el personal profesional, técnico y de apoyo.
l. Realizar evaluaciones periódicas para mantener actualizado el inventario y catálogo de las colecciones.
m. Velar por la conservación y seguridad de los bienes a su cargo.
n. Planificar con el Conservador las actividades correspondientes al tratamiento, manejo y disposición de los especímenes y/o muestras de la colección.
o. Efectuar otras actividades inherentes a su especialidad que le asigne la dirección.

DEL CONSERVADOR

Art.48. El conservador es un personal no docente técnico de la plana administrativa de la Universidad y depende jerárquicamente de la dirección.

Art.49. El cargo de Conservador será propuesto por el director del Museo al Rectorado y ratificado por el Consejo Universitario.

Art.50. Son funciones del Conservador:
a. Coordinar, programar y planificar las actividades de tratamiento, manejo y disposición de los especímenes y/o muestras de la colección.
b. Planificar las actividades de conservación preventiva del Museo.
c. Velar por la seguridad, preservación e integridad de los especímenes y/o muestras de las colecciones del museo.
d. Brindar asesoría técnica en el área de su competencia dentro y fuera del Museo.
e. Mantener y llevar el registro actualizado de todo espécimen y/o muestra que ingrese al Museo.
f. Proponer eventos relacionados con las actividades del Museo.
g. Evaluar las actividades establecidas a los practicantes pre-profesionales, en tareas específicas propuestas por los Jefes de unidad y a su cargo.
h. Presentar proyectos de tesis a sus diferentes jefes de unidad para su aprobación
i. Realizar evaluaciones periódicas para mantener actualizado el inventario de la colección del Museo.
j. Colaborar y participar en las actividades museográficas para exhibición.
k. Participar en las sesiones del Comité Directivo, previa invitación, si así se amerita.
l. Efectuar otras actividades inherentes a su especialidad que le asigne la Dirección del Museo.

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
Secretaría General

Art.51. Para acceder al cargo de Conservador del Museo de Historia Natural, deberá tener Título Profesional en Ciencias Biológicas con conocimiento y experiencia en aspectos de la Museología, Museografía y en particular sobre Conservación.

CAPÍTULO XI
DEL ÓRGANO DE APOYO

Art.52. El Órgano de Apoyo es el encargado de brindar asistencia en las actividades a desarrollar en el Museo, previstas y programadas por los estamentos que la preceden.

Art.53. El Órgano de Apoyo, lo conforman:
- La Secretaría
- El Practicante-pre profesionales

DE LA SECRETARÍA

Art.54. Es la encargada de efectuar el ingreso, selección, clasificación, catalogación y canalización de la documentación del Museo.

Art. 55. Son funciones de la Secretaría:
a. Tomar el dictado y redactar la documentación que le asigne el director.
b. Recibir, registrar, derivar y archivar la correspondencia recibida por la Dirección del Museo.
c. Codificar la documentación de acuerdo al sistema de archivo establecido.
d. Preparar la agenda diaria del director.
e. Mantener actualizado el archivo de la documentación.
f. Atender los servicios de comunicación y a las personas que soliciten la atención del director.
g. Velar por la conservación y seguridad de los bienes a su cargo.
h. Mantener en reserva y confidencialidad la información y documentación a su cargo, salvo disposición del director.
i. Realizar las demás funciones inherentes al cargo, que le sean encomendados por el director.

DEL PRACTICANTE PRE-PROFESIONAL

Art.56. El practicante pre-profesional ingresará por concurso como Práctica Pre profesional (Convenio de Prácticas) en la fecha establecida por la Oficina de Bienestar universitario y la de Personal en base al requerimiento del Museo.

Art.57. El practicante pre-profesional, como parte de los requisitos requeridos para acceder al cargo, acreditará haber participado en el Museo de Historia Natural de la Universidad Ricardo Palma como asistente del mismo con un mínimo de 500 horas.

Art.58. El candidato a practicante pre-profesional deberá estar cursando entre el 7mo. 10mo ciclo académico de Biología en la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Ricardo Palma. Depende jerárquicamente de la dirección.

Art. 59. Son funciones del practicante pre-profesional:
a. Velar por la integridad de los diferentes especímenes y / o muestras del Museo: Herbario y Sala de Exhibición en particular.

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA · Secretaría General ·

b. Velar por el mantenimiento y limpieza del Herbario y la Sala de Exhibición.
c. Canalizar las sugerencias del público visitante y del personal del Museo en cuanto a la funcionalidad de los servicios que esta presenta.
d. Absolver consultas del público visitante.
e. Preparar diariamente el análisis de información relacionada al Museo.
f. Preparar la edición del Boletín del Museo en coordinación con la Dirección y el Editor.
g. Mantener actualizado la página Web del Museo y revisar y despachar el correo electrónico, previa coordinación.
h. Encargarse del Protocolo del Museo, coordinando las visitas oficiales y canalizando las solicitudes.
i. Realizar un cuadro de actividades mensuales que permitan que el Museo se encuentre permanentemente en buen estado de presentación.
j. Elaborar una lista de turnos para el personal de apoyo: Asistente en condición de rotatorio que participará brindando apoyo y asistencia en la Sala de Exposición.
k. Controlar el material de mantenimiento; así como su resguardo.
l. Planificar en forma general el mantenimiento en el Museo de tal manera que sea continuo y eficaz, teniendo en cuenta las necesidades en los horarios de atención al público.
m. Brindar apoyo a otras áreas del museo

DE LOS SERVICIOS

Art.60. **Guiados**, El público que lo requiera, tendrá la opción de solicitar el servicio de guiado, realizado por personal capacitado.

Art.61. **Depósito de muestras,** Los especímenes colectados como resultado de trabajos de investigación, podrán ser depositados en el museo previo pago por derecho de depósito, el cual será estimado de acuerdo al número y tipo de las muestras.

Art.62. **Determinación de especímenes,** estudiantes e investigadores pueden solicitar el servicio para determinar los taxa biológicos al que pertenecen sus muestras con certificación del Museo, dejando el 50% del lote en cuestión.

Art.63. **Consultorías para estudios o evaluaciones de impacto ambiental;** en las cuales participe el equipo de investigadores de la universidad.

Art.64. **Cursos**, como parte de convenios con instituciones afines de la educación científica o dirigidas directamente por el equipo de investigadores del Museo, se podrán realizar cursos con fines de recaudar fondos y/o capacitación del personal del museo.

CAPÍTULO XII

DE LOS TÍTULOS HONORÍFICOS

Art.65. El director del Museo de Historia Natural de la Universidad Ricardo Palma propondrá al Comité Directivo el otorgamiento de títulos honoríficos, en base a los méritos del prestigio, destacada labor y contribución en una especialidad determinada de los recursos naturales y la biodiversidad.

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA - Secretaría General

Art.66. Los títulos honoríficos considerados y aceptados en las acciones del Museo de Historia Natural de la Universidad Ricardo Palma son:

- Investigador Emérito
- Investigador Asociado

Art.67. Las personas que se hagan acreedores a uno de estos títulos honoríficos deben contribuir al enriquecimiento de las colecciones, brindar servicios especializados y contribuir a la buena imagen del Museo con sus investigaciones. En ningún caso es remunerado u otorgará retribución alguna.

Art.68. Cualquiera de los Títulos Honoríficos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente reglamento, será tramitado ante el Rectorado y aprobado en Sesión de Consejo Universitario.

Art.69. Son requisitos para la designación de Investigador Emérito:

a. Contar con el grado académico de doctor o el más alto grado, cuando en el país no se otorgue dicho grado en una especialidad determinada.
b. Haber destacado en el ámbito científico nacional y/o internacional con publicaciones sobre los recursos naturales y biodiversidad como resultado de su relación con el Museo de Historia Natural.
c. Facilitar su currículo vitae con copia simple de la documentación pertinente solicitada.

Art.70. La vigencia del título honorífico de Investigador Emérito es de carácter indefinido.

Art.71. Son requisitos para la designación de Investigador Asociado:

a. Tener como mínimo el título y/o maestría en Ciencias Biológicas o en especialidades afines.
b. Haber realizado al menos un trabajo de investigación como resultado de su relación con el Museo de Historia Natural.
c. Presentar un proyecto de investigación sobre los recursos naturales y la biodiversidad, en donde se señale claramente que el material colectado queda depositado en el Museo de Historia Natural.
d. Presentar su currículo vitae con copia simple de la documentación pertinente.
e. Presentar un proyecto de investigación para desarrollarse en el Museo.

Art.72. La vigencia del título honorífico de Investigador Asociado es por el término de un año, pudiendo ser renovado a solicitud del interesado o a propuesta de uno de los miembros del Comité Directivo.

Art.73. Los títulos honoríficos otorgados podrán ser cancelados en casos de falta grave contra la institución.

CAPÍTULO XIII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art.74. Los aspectos no considerados en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité Directivo.

Art.75. El presente Reglamento podrá ser modificado a propuesta del Comité Directivo, con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, en Sesión extraordinaria y elevado al

Rectorado para su evaluación y posterior aprobación por el Consejo Universitario de la Universidad.

Art.76. El presente Reglamento deberá ser revisado en el mes de enero de cada año y excepcionalmente cuando lo disponga el Comité Directivo, debiendo, si es preciso, ser actualizado.

Ampliación presupuestal.
El Consejo Universitario acordó: aprobar la ampliación presupuestal para realizar el pago de las facturas de inscripciones, servicio de lavandería (lavado y secado de uniformes deportivos) y refrigerios por la participación de la delegación deportiva de la Universidad Ricardo Palma en los XXII Juegos Deportivos Universitarios Nacionales.

Curso *Biodeterioro, Conservación y Restauración de Material Documental.*
El Consejo Universitario acordó: Aprobar el Curso *Biodeterioro, Conservación y Restauración de Material Documental*, y su presupuesto correspondiente, presentado por el Director del Archivo de la Universidad Ricardo Palma.

Actividad "Ayuda Animal URP".
El Consejo Universitario acordó: autorizar la actividad "Ayuda Animal URP", proporcionando mesas, sillas y un toldo para la venta de sus productos para los días 08, 09 y 10 de enero del 2018.

Contrato N°136-2017-FONDECYT "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" Convocatoria 2017-02.
El Consejo Universitario acordó: aprobar el Contrato N°136-2017-FONDECYT "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" Convocatoria 2017-02.

Dispensas de pago y reembolso:

a. Señorita Veronica Lucia Briceño Huerta.
El Consejo Universitario acordó: aprobar la dispensa y reembolso total del pago por derecho de Título Profesional, p a la señorita Veronica Lucia Briceño Huerta, código 201210049, de la carrera de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería, por ser hija de trabajadora administrativa.

b. Señorita Melissa Rossana Morales Tejada.
El Consejo Universitario acordó: aprobar la dispensa y reembolso total del pago por derecho de Título Profesional a la señorita Melissa Rossana Morales Tejada, código 201220723, de la carrera de Psicología, de la Facultad de Psicología, por ser hija de trabajador administrativo.

Becas de estudio:

a. Estudiante Sandra Vanesa Medina Morales.
El Consejo Universitario acordó: otorgar ¼ de beca de estudios a la estudiante Sandra Vanesa Medina Morales, código 201721354, de la Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Planeamiento y Gestión Empresarial de la Escuela de Posgrado, de conformidad con el convenio suscrito entre la Universidad Ricardo Palma y la Policía

Nacional del Perú, a partir de la cuarta armada del semestre 2017-II hasta el semestre 2019-I.

b. Estudiante Alexandra Gabriela Siguas Salazar.
El Consejo Universitario acordó: otorgar, en vía de regularización, 3/5 de beca de estudios por orfandad a la estudiante Alexandra Gabriela Siguas Salazar, código 201311854, de la carrera de Arquitectura, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir de la tercera armada del semestre 2017-II hasta el semestre 2018-II, incluido el semestre de gracia.

Segunda nómina de estudiantes con beca de estudios.
El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, la segunda nómina de estudiantes que continúan con 2/5 de beca de estudios para el semestre 2017-II, por Convenio entre la Universidad Ricardo Palma, la Fuerza Aérea del Perú y la Policía Nacional del Perú, cuyas nóminas, adjuntas, forman parte del presente acuerdo.

2. Autorizar a la Oficina de Economía, regularizar las boletas de pago de pensiones, según lo acordado en el primer punto.

Nómina de estudiantes con becas de estudio.
El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, la nómina de estudiantes deportistas a quienes se les otorga beca de estudios en la proporción que se indica, a partir del semestre 2017-II:

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCALA	CARRERA	BECA
1	201720981	Cruz Rivera Kevin Alejandro	A23	Administración de Negocios Globales	2/5
2	201710565	Melendez Gonzales Roland Enrique	A23	Arquitectura y Urbanismo	3/5
3	201610801	Fazio Limo Alessandra	A33	Biología	3/5
4	201410155	Torres Diez Pedro Jesus	A33	Contabilidad y Finanzas	3/5
5	201711020	Ramirez Escalante Maria Del Carmen	A33	Derecho y Ciencia Política	2/5
6	201311625	Franco Enriquez Luis Alejandro	A23	Ingeniería Civil	3/5
7	201711089	Rodriguez Delgado Leao Albeiro De Los Santos	A23	Ingeniería Civil	3/5
8	201712034	Taipe Espillco Miguel Ricardo	A23	Ingeniería Industrial	3/5
9	201710233	Mayorga Martin Maria Angelica	A23	Marketing Global y Adm. Comercial	3/5
10	201711843	Vera Quispe Anais Naomi	A23	Marketing Global y Adm. Comercial	3/5
11	201710785	Morales Romero Andrea Milagros	A13	Medicina Humana	2/5
12	201720639	Nizama Vasquez Cesar Manuel	A13	Medicina Humana	2/5
13	201620360	Rodriguez Zamora Armando	A13	Medicina Humana	2/5
14	201711672	Sanchez Cairo Marilu Cristina	A13	Medicina Humana	2/5
15	201410224	Osorio Acasiete Joseph Ricardo	A33	Psicología	2/5

2. Aprobar la nómina de estudiantes cuyas solicitudes de becas de estudios han sido desestimadas para el semestre 2017-II:

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCALA	CARRERA
1	201521002	Rotondo Cortez Erick Paolo	A33	Administración y Gerencia

2	201110128	San Miguel Marin Eduardo Enrique	A33	Administración y Gerencia
3	201710697	Ruiz Diaz Ricardo Alfonso	A25	Arquitectura y Urbanismo
4	201620349	Lopez Ordoñez Karen Massiel	A33	Biología
5	201711470	Velasquez Espinoza Veronica	A33	Biología
6	201510325	Escobar Herrera Fabian Antonio	A23	Ingeniería Civil
7	201611838	Ratto Tova Ricardo Martin	A23	Ingeniería Civil
8	201620713	Saenz Sarmiento David	A23	Ingeniería Civil
9	201611479	Soto Alfaro Erick Augusto	A23	Ingeniería Civil
10	201410420	Chacaña Salas Evelyn Shirley	A23	Ingeniería Industrial
11	201611922	Gutierrez Morales Marck Angelo	A23	Ingeniería Industrial
12	201611486	Lucas Cayetano Waldir Junior	A23	Ingeniería Industrial
13	201210526	Lucar Mosquera Carlos Dax	A23	Ingeniería Industrial
14	201710839	Gutarra Bustillos Josue Josif	A23	Medicina Veterinaria
15	201721039	Palma Foglia Hilary Ysabel	A33	Psicología
16	201611789	Mellet Jimenez Santiago	A24	Traducción e Interpretación
17	**201411257**	**Vega Palacios Karem Lizeth**	**A23**	**Traducción e Interpretación**

Asignación de carga no lectiva: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
El Consejo Universitario acordó: aprobar la asignación de 15 horas de carga no lectiva semanal mensual al ingeniero Carlos Flores Goycochea, a fin de que continúe con el Reforzamiento de Matemática I y II en el Programa de Estudios Profesionales por Experiencia Laboral Certificada, EPEL, del 02 de enero al 28 de diciembre de 2018.

Convenio de prácticas pre-profesionales.
El Consejo Universitario acordó: autorizar el convenio de prácticas pre profesionales de las estudiantes Isabel Brenda Palomino Moreno y Rosa Almendra Adan Juarez, de la carrera de Administración y Gerencia, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, destinadas a la Oficina Central de Administración y Mantenimiento.

Publicación de Boletín de Investigación Nº06: Presupuesto.
El Consejo Universitario acordó: aprobar el apoyo económico para la publicación del Boletín N°06, Año II del Vicerrectorado de Investigación, correspondiente a los meses de setiembre-diciembre, contra el fondo de investigación de la Universidad.

Pago por asesoría tesis:

a. Oficio Nº1206-2017-VRAC-URP.
El Consejo Universitario acordó: aprobar el pago de la bonificación extraordinaria por concepto de Dirección de Tesis de la Facultad de Ingeniería al docente ingeniero Ricardo John Palomares Orihuela.

b. Oficio Nº1207-2017-VRAC-URP.
El Consejo Universitario acordó: aprobar el pago de la bonificación extraordinaria por concepto de Dirección de Tesis de la Facultad de Ingeniería al docente ingeniero Víctor Eleuterio Arévalo Lay.

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA · Secretaría General

c. Oficio Nº1208-2017-VRAC-URP.
El Consejo Universitario acordó: aprobar el pago de la bonificación extraordinaria por concepto de Dirección de Tesis de la Facultad de Ingeniería al docente ingeniero Luis Ernesto Cuadros Negri.

Actividad académica extracurricular:

a. Oficio Nº0822-2017-DGA-D.
El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, el presupuesto y la ejecución de la actividad académica extracurricular "Curso Intensivo de Inglés de Negocios", organizado por el Rectorado.

2. Aprobar, la nómina y el pago del personal docente, que participa del proyecto aprobado en el punto primero.

b. Oficio Nº0823-2017-DGA-D.
El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar el presupuesto y la ejecución de la actividad académica extracurricular I Taller de Especialización en Statistical Science Introduction con R y Python, organizado por el Rectorado.

2. Aprobar, la nómina y el pago del personal docente, que participa del proyecto aprobado en el punto primero.

c. Oficio Nº0825-2017-DGA-D.
El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, el presupuesto y la ejecución de la actividad académica extracurricular "Cursos – Talleres a Distancia" que son:
   - ✓ Imagen e Identidad Corporativa. Marketing Comunicacional.
   - ✓ Stakeholders: Gestión Estratégica. Los públicos Influyentes.
   - ✓ Gestión de las Crisis Empresariales. Comunicación Corporativa y Soluciones.
   - ✓ Responsabilidad Social Empresarial. El Capital Intangible.

   que remite el Director del Instituto de Comunicación Integral.

2. Aprobar, la nómina y el pago del personal docente, que participa del proyecto aprobado en el punto primero.

Ratificación de buena pro.
El Consejo Universitario acordó:

1. Ratificar la buena pro del Concurso por Invitación N°025-2017-CA-URP otorgada a la empresa ONSITE PERÚ S.A.C., por el servicio de contratación de una empresa especializada en servicios de seguridad y vigilancia para los locales de la Universidad Ricardo Palma.

2. Autorizar a la Oficina de Administración y Mantenimiento emitir la orden de compra y contrato de compra correspondiente.

Becas de estudio:

a. Oficio Nº0819-2017-DGA-D.
El Consejo Universitario acordó: otorgar, 2/5 de beca de estudios excepcional a favor del estudiante José Alonso Rubio Sotelo, código 201121274, de la carrera de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina Humana, a partir de la cuarta armada del semestre 2017-II, debido a problemas de salud del padre.

b. Oficio Nº024-2017-DGA-D.
El Consejo Universitario acordó: otorgar, 2/5 de beca de estudios excepcional a favor de la estudiante Elsa Isabel Vílchez Díaz, código 200311800 de la carrera de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a partir de la cuarta armada del semestre 2017-II, debido a problemas económicos familiares.

Dispensa de pago.
El Consejo Universitario acordó: aprobar la dispensa y reembolso total del pago por derecho de Título Profesional, al señor Francisco Pablo Vilchez Rosado, código 201010866, de la carrera de Administración de Negocios Globales, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, por ser hijo de trabajadora administrativa.

Segunda nómina de alumnos ingresantes con beca de estudios.
El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, la segunda nómina de estudiantes ingresantes que se benefician con 2/5 de beca de estudios para el semestre 2017-II, por Convenio entre la Universidad, el Ejército Peruano y la Fuerza Aérea del Perú, cuyas nóminas, adjuntas, forman parte del presente acuerdo.

2. Autorizar a la Oficina de Economía, regularizar las boletas de pago de pensiones, según lo acordado en el primer punto.

Grados y Títulos.

Oficio SG-3858/2017.
El Consejo Universitario otorgó el Grado académico de bachiller, maestro y título profesional, a los ex – alumnos y bachilleres que a continuación se indica:

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Carrera: Arquitectura

1. Jorge Alfredo Berrios Valenzuela
2. Emilyn Noriko Morales Gushiken
3. Dayanna Sonale Arrieta Bustamante

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA · Secretaría General ·

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Carrera: Administración y Gerencia

1. Carolina Ramit Cerna Melgar
2. Alexandra Sara Arnaiz Fernandez Concha
3. Luis Enrique Quispe Avendaño
4. Elizabeth Margarita Pauca Ruíz
5. Henry Antonio Malache Gonzales
6. Magaly Yesenia Vicaña Adauto
7. Erika Claudia Valle Urquizo
8. Nancy Livimoro Yépez
9. Karen Stefany Carrillo Quintanilla

Carrera: Contabilidad y Finanzas

1. Jorge Luis Piscoya Añi
2. Carlos Alberto Lara Serpa

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Carrera: Psicología

1. Miluska Napuri Bejarano
2. Jonathan Manuel Barrantes Romero
3. Lissete Adriana Del Alcázar Bardales
4. Fiorella Jeannette Valverde Espinoza
5. Cesar Giancarlo Martel Merino
6. Fiorella Portocarrero Vásquez

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

Carrera: Medicina Humana

1. Francisco Gonzalez Cajigas

TÍTULO PROFESIONAL

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Arquitecto(a)

1. Enrique Liberato Pacheco Guerrero
2. Larissa Romina Peña Vargas
3. Gabriela Pilar Flores Anticona
4. Pia-Alejandra Novoa Campos

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Licenciada en Administración y Gerencia
1. Andrea Alexandra Ramírez Paredes

Licenciado en Administración de Negocios Globales
1. Francisco Pablo Vilchez Rosado

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Licenciada en Psicología
1. Claudia Lisseth Pérez Moscoso
2. Rulman Andrei Franco Jimenez
3. Pedro Alberto González Silva

Licenciado en Educación Secundaria, Especialidad: Ciencias Sociales, filosofía y Religión
1. David Alfredo Cáceres De Jesús

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

Especialista en Medicina Oncológica
1. Julio Andrés Vargas Saldaña

Especialista en Pediatría
1. Shirley Martha Velásquez Larico

Especialista en Emergencias y Desastres
1. Oscar Daniel Carranza Huari

Especialista en Radioterapia
1. Sara Kelly Navarro Aguilar

Especialista en Cirugía Pediátrica
1. Alexander Cruz Sotomayor

Especialista en Ortopedia y Traumatología
1. Víctor Manuel Ascuña Flores

Especialista en Cirugía General
1. Richard Jhonatan Navarro Espinoza

Especialista en Urología
1. José Luis Gutarra Trujillo

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
Secretaría General

Especialista en Medicina Física y Rehabilitación

1. Juan José Chávez Morales

FACULTAD DE INGENIERÍA

Ingeniero(a) Industrial

1. Monica Julisa Hurtado Llamo
2. Cristina Carhuas Anculle
3. Italo Raúl André Yacarine Zamudio
4. Josue Martín Soto Cancino
5. Nadir Corzo Castro
6. Eimy Cecilia Obando Rosales
7. Paul Ricardo Valdeiglesias Elizarbe
8. Mary Sol Loayza Ccahuantico
9. Jordan Javier Laura Chuquillanqui
10. Hugo Benjamin Hidalgo Piani
11. Alexander Arturo Cortez Bocangel
12. Roque Dalmir Garro Manayay
13. Vivian Stefany Castillo Mendieta
14. Rosemary Lisseth Rodriguez Vela
15. Denis Eloy Cruz Villegas
16. Carlos Alberto Sairitupac Alejandro
17. Erick Marcial Avilés Montoya
18. Jessica Susan Berrú Santillana
19. Diego Francisco Bravo Cruz
20. José Santiago Vásquez Fernández
21. Richard Guillen Flores
22. Hugo Alejos Ríos
23. Sheyla Rosario Hifume Garro
24. Heinz Umberto Bernuy Navarro
25. Ronald Alberto Véliz Fernández
26. Carlos Alexis Roman Romero
27. Julio Ernesto Ruiz Garcia
28. Gastón Jean Pierre Palacios Moreno

Ingeniero Informático

1. Yamir Monroe Cáceres
2. Juanita María de los Angeles Calixtro Alcarráz

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO

ESCUELA DE POSGRADO

Maestra en Psicología con mención en Problemas de Aprendizaje

1. Joanna Maribel Juárez Souza
2. Glenda Elizabeth Garrido Valdiviezo

Maestra en Ingeniería Industrial con mención en Planeamiento y Gestión Empresarial

1. Yanet Margarita Manrique Reyes

REVALIDACIÓN DE TÍTULOS PROFESIONAL

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

Médico(a) Cirujano(a)

1. Orlando Orosco Lazarte
2. Yomaira del Carmen Soto Avila

Especialista en Reumatología

1. Rucela de los Angeles López Lastres

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
SECRETARÍA GENERAL

ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA
Secretario General